

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: HOMOL. 2021-00867

Al momento de fallarse este asunto, se ordena tener como pruebas, los conceptos allegados por la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y el DEFENSOR DE FAMILIA (archivos Nos. 17 y 18).

En consecuencia, se **REANUDA EL PRESENTE PROCESO.**

Notifíqueseles lo anterior en la forma más expedita y eficaz y retorne el expediente al despacho.

**CÚMPLASE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e0e6aa7f3b4852b21ec19413f3281292ecafc0728cc176e35775a22b208e7a**

Documento generado en 15/12/2021 10:53:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>